LA DIRECTORA TERRITORIAL BOYACÁ CASANARE DE LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA - E.S.A.P

CERTIFICA:

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 del 2015, en la Planta Global de Personal de la Escuela Superior de Administración Pública:

- No existe personal que pueda desarrollar el siguiente objeto: [X]
- No existe personal suficiente para desarrollar el siguiente objeto: [ ]
- El desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización y un perfil que implica la necesidad de contratación del servicio con el siguiente objeto: [ ]

Objeto:

Prestar servicios profesionales orientados a la planificación, gestión y desarrollo de actividades relacionadas con asesorías, consultorías y asistencias técnicas acordadas con las entidades territoriales acciones que se ejecutarán en el marco de la estrategia técnica territorial, asegurando el cumplimiento de los lineamientos definidos por la subdirección nacional de proyección institucional.

Lo anterior, con fundamento en el estudio de cargas laborales que se adelantó en la Entidad, en el manual de procedimientos, en el manual específico de funciones y competencias laborales y en la copia del estudio previos elaborado por el coordinador administrativo y financiero de fecha 23 de enero de 2026.

Dada en Tunja, a los 23 días de enero de 2026.

MARIA EYECID AVELLA FONSECA
Directora Territorial ESAP Boyacá Casanare

Proyectó: Camilo Andres Esquivel Ávila/ Asesor Juridico
Revisó: Alfonso Becerra Plazas/Coord. Grupo Administrativo.